Página: 1 de 6

Código de verificación : 2e7f1d211999c07a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e7f1d211999c07a

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 10 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS (DESA)

1. OBJETO

El objeto de este documento es establecer los requisitos para:

- Suministrar 10 desfibriladores externos semiautomáticos (DESA).
- Instalar los 10 desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) en las instalaciones de la Universidad de Burgos.

Los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) van a ser utilizados por personal no sanitario.

2. DEFINICIONES

A los efectos de este documento, se entiende por:

- Desfibrilador semiautomático externo (DESA). Tal y como se establece en el artículo 3 del Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario, se entiende por desfibrilador externo semiautomático (DESA), un equipo técnico homologado con capacidad para analizar el ritmo cardiaco, identificar las arritmias mortales susceptibles de desfibrilación y administrar una descarga eléctrica que restablezca un ritmo cardiaco viable con altos niveles de seguridad.

- Fungibles: Elementos complementarios que aseguran el correcto funcionamiento de los aparatos, bien porque aportan la energía necesaria para su funcionamiento (batería) o porque son el nexo de unión entre el aparato y el paciente (electrodos), llevan a cabo las lecturas de parámetros y, en caso necesario, realizan la descarga eléctrica cuando el sistema de diagnóstico del aparato lo determine.

- Mantenimiento integral del equipamiento: Todas aquellas acciones (inspecciones, revisiones, reparaciones, etc.) llevadas a cabo por personal de la empresa adjudicataria, tanto en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos, como en el servicio técnico de la empresa.

3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA)

3.1. Suministro de DESA

La empresa adjudicataria procederá a suministrar un total de 10

Firmado por: CARLOS CASADO MARCOS
Fecha: 01-09-2021 11:38:19

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 2e7f1d211999c07a

desfibriladores semiautomáticos (DESA).

Estos equipos deberán disponer de manual de instrucciones en castellano, así como de marcado CE y declaración de conformidad. Deberá facilitarse también cualquier otra documentación establecida en una disposición legal o que solicite la Junta de Castilla y León para su autorización administrativa.

Los desfibriladores externos semiautomáticos, tendrán las siguientes características:

- Tipo de desfibrilador: Desfibrilador Externo Semi-Automático (DESA), compuesto por: - Desfibrilador. - Batería. - Funda de transporte. - Kit de R.C.P. de primer interviniente - En función de la compatibilidad, juegos de parches de adulto y pediátricos.
- Programa: De adulto y pediátrico.
- Electrodos: De adulto y pediátrico. O cualquier otro sistema que garantice la funcionalidad y que compatibilice ambos sistemas.
- Parches: En función de la compatibilidad, juego de parches de adulto y pediátricos en la dotación básica, autoadhesivos, desechables, y con una vida útil mínima de 2 años.
- Seguridad del paciente: Todas las conexiones al paciente han de estar aisladas eléctricamente
- Desfibrilación en modo asesoramiento: Deberá evaluar la conexión de los electrodos y el E.C.G. (electrocardiograma) del paciente para determinar si se necesita desfibrilación.
- Instrucciones verbales: En castellano, al objeto de guiar al interviniente en el uso del desfibrilador. También deberá dar instrucciones para la realización, si procediera, de las correspondientes maniobras de Reanimación Cardio-Pulmonar (R.C.P.), para adultos o lactantes/niños, indicando si las compresiones son correctas. Los avisos de voz e instrucciones, serán perceptibles de forma clara y concisa, acorde a una emisión de decibelios apropiados al oído humano.
- Instrucciones escritas: En castellano, en el mismo sentido que las instrucciones verbales. Deberá disponer de una pantalla o zona de tamaño adecuado donde se puedan leer las instrucciones escritas.
- Indicadores: Como mínimo, los equipos deberán contar con indicadores de funcionamiento, de información e indicador de descarga.
- Auto-test: El desfibrilador deberá realizar un auto-test con una frecuencia de al menos una vez a la semana, al objeto de garantizar su correcto funcionamiento. Dicho auto-test incluirá, como mínimo, la capacidad y estado de las baterías, la conexión de los electrodos de desfibrilación y circuitos de carga y descarga, así como el análisis del software y hardware del desfibrilador.
- Baterías: Una vez instaladas las baterías/pilas, deberán garantizar una autonomía mínima en modo de espera de 3 años. Deberán de igual forma garantizarse un mínimo de 200 descargas.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e7f1d211999c07a

Firmado por: CARLOS CASADO MARCOS
Fecha: 01-09-2021 11:38:19
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 6
Código de verificación : 2e7f1d211999c07a
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e7f1d211999c07a

- Impactos/caídas: Los equipos, deberán ser resistentes a caídas desde al menos 1 metro de altura.
- Registro de datos y almacenamiento: Deberá incluir sistema interno de registro/almacenamiento de los datos de las posibles actuaciones.
- El equipo deberá disponer de metrónomo: indicador de frecuencia de las compresiones.
- Los equipos desfibriladores serán instalados en el interior de vitrinas homologadas, que también serán facilitadas por la empresa adjudicataria, dentro del precio de licitación. Estas vitrinas dispondrán de alimentación mediante baterías/pilas comerciales. Dispondrán de alarma sonora de apertura. Su apertura será libre. Dispondrán de instrucciones de apertura y actuación.

3.2. Instalación de DESA

Los equipos se instalarán en los siguientes edificios:

- Escuela Politécnica Superior – Campus Vena (Edificio A)
  Avda. Cantabria s/n
  09006 Burgos
- Escuela Politécnica Superior – Campus San Amaro (Edificio D)
  C/ Villadiego s/n
  09001 Burgos
- Facultad de Ciencias
  Pza. Misael Bañuelos s/n
  09001 Burgos
- Facultad de Educación
  C/ Villadiego, 1
  09001 Burgos
- Complejo Antiguo Hospital Militar
  Pº Comendadores, s/n
  09001 Burgos
- Facultad de Derecho
  C/ Puerta Romeros, s/n (Edificio Hospital del Rey)
  09001 Burgos
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
  Pza. de la Infanta Dª. Elena, s/n
  09001 Burgos
- Biblioteca Universitaria
  Pza. de la Infanta Doña Elena s/n
  09001 Burgos
- Edificio de Administración y Servicios
  C/ Don Juan de Austria, 1
  09001 Burgos

Firmado por: CARLOS CASADO MARCOS
Fecha: 01-09-2021 11:38:19
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 2e7f1d211999c07a

- Otras instalaciones universitarias (a establecer por la UBU)

Los lugares concretos de instalación en cada uno de los edificios serán los que establezca la Universidad de Burgos.

3.3. Señalización de los DESA

La empresa adjudicataria procederá a la instalación de la correspondiente señalética de ubicación del desfibrilador.

Toda la señalética cumplirá con los requisitos establecidos por el Comité Internacional de Enlace sobre Resucitación (ILCOR) y con la imagen corporativa de la Universidad de Burgos.

3.4. Mantenimiento de los DESA

La empresa adjudicataria deberá realizar durante el período de garantía las operaciones de mantenimiento integral establecidas por el fabricante, al objeto de que los DESA y sus accesorios se encuentren en perfecto estado de uso.

Durante este periodo, la empresa adjudicataria será la encargada de la revisión, mantenimiento y reposición de los elementos de todos los equipos y dispositivos instalados. El mantenimiento deberá realizarse por personal específico y suficientemente cualificado para ello.

Como mínimo, se efectuarán 2 inspecciones anuales a cada uno de los equipos. Como mínimo, las inspecciones incluirán:

- Comprobar estado de su ubicación e instalación.
- Comprobar correcta señalización del equipo.
- Comprobar el estado y caducidad de la batería.
- Comprobar el estado y la caducidad de los parches de desfibrilación y de los electrodos y su sustitución por uso o caducidad.
- Comprobación del sistema de auto test del equipo.
- Préstamo temporal de un desfibrilador en caso de avería.
- Control y seguimiento personalizado de las caducidades de los fungibles y reposición de los usados.
- Por parte del personal técnico que realice las revisiones se elaborará un informe de la revisión anual de inspección del funcionamiento de cada desfibrilador que se entregará a la universidad

Durante el plazo de garantía, además:

- Como norma general se procederá a la sustitución o reparación de cualquier elemento en el plazo máximo de 24 horas mediante una visita presencial del personal del adjudicatario a los equipos afectados. En

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e7f1d211999c07a

Firmado por: CARLOS CASADO MARCOS
Fecha: 01-09-2021 11:38:19
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 5 de 6
Código de verificación : 2e7f1d211999c07a
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e7f1d211999c07a

caso que la incidencia impida el funcionamiento normal del equipo, se deberá señalizar esta circunstancia en el equipo. Se deberá facilitar un equipo de sustitución en el caso de que la reparación se alargue más de 5 días.

- Se deberá disponer de atención telefónica personalizada, con indicación expresa del número de teléfono, en el horario de apertura de los centros de la universidad, de 08.00 a 22.00 horas.

3.5. Garantía de los DESA

Los DESA deberán garantizarse por un período mínimo de dos años. Durante este período la empresa adjudicataria deberá sustituir, reparar o prestar un servicio de mantenimiento relacionado con estos equipos, en caso de que no se cumplan las especificaciones o cualquier otro requisito no relacionado con la conformidad del bien.

3.6. Plazo de entrega

Una vez firmado el correspondiente contrato, los equipos se entregarán en el plazo máximo de 7 días hábiles.

3.7. Formación

La Universidad de Burgos ya ha iniciado un programa de formación de sus empleados públicos para dar cumplimiento a la normativa en esta materia, en concreto el Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario (BOCyL 6 de febrero de 2008).

A mayores de la formación que imparte la universidad, en el momento de la instalación, la empresa adjudicataria deberá impartir dos actividades formativas sobre el uso del equipo (una en horario de mañana y otra en horario de tarde) en cada uno de los centros anteriormente señalados.

4. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Una vez realizado el suministro e instalación de los equipos, la Universidad de Burgos procederá a solicitar su autorización y registro ante el órgano competente de la comunidad autónoma en esta materia.

La empresa adjudicataria deberá facilitar la información y documentación necesaria para la realización de este trámite administrativo. No se considerará que se ha ejecutado de conformidad el contrato hasta el momento en el que se haya facilitado esta información y documentación, y ésta sea conforme a los

Firmado por: CARLOS CASADO MARCOS
Fecha: 01-09-2021 11:38:19
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 2e7f1d211999c07a

criterios y requisitos de la Junta de Castilla y León

5. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS APLICABLES

Con carácter no exhaustivo, a continuación, se señalan las disposiciones legales y técnicas aplicables a esta licitación:

- Decreto 2/2018, de 1 de febrero, por el que se modifican diversos Decretos en materia de ordenación sanitaria para la reducción de cargas administrativas (BOCyL 05/02/2018).
- Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario (BOCyL 06/02/2008).
- Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario (BOE 02/04/2009)
- Decreto 5/2011, de 3 de febrero, por el que se modifican diversas disposiciones de carácter general en materia sanitaria, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las Actividades de Servicios y su ejercicio y al Decreto Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León (BOCyL 09/02/2011)

6. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Al objeto de cumplir con el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Universidad de Burgos facilitará información sobre riesgos existentes, medidas preventivas a implantar, así como medidas de emergencia a seguir, en el caso de que trabajadores de la empresa adjudicataria desarrollen actividades en instalaciones de la Universidad de Burgos.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Toda la información relativa a coordinación de actividades empresariales se encuentra publicada en www.ubu.es/externas.

Burgos, 1 de septiembre de 2021

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e7f1d211999c07a

Firmado por: CARLOS CASADO MARCOS
Fecha: 01-09-2021 11:38:19
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do